Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 00342

REF.: **AUTORIZA EL SERVICIOS DE TRABAJOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE EMERGENCIA EN JARDIN INFANTIL RABITO, PERTENECIENTE A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA REGIÓN DE ATACAMA MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NUMERO 3, DEL DECRETO N° 250 DEL AÑO 2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO EN LA REGIÓN DE ATACAMA.**

COPIAPO, 06 NOV 2015

V I S T O S:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; **3°)** la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **5°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **7°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **8°)** la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **9°)** Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; **10°)** Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; **11°)** Resolución Exenta N° 015/00097 del 18/02/2015; **12°)** los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta con fecha 29/10/2015, la Directora del Jardín Infantil Rabito, comunica y solicita la reparación urgente de las bombas expulsoras de aguas servidas por rebalse de cámaras internas del establecimiento, además de emanación de gases y aumento de riesgo de focos infecciosos.

2. Que, mediante carta con fecha 20/10/2015 las funcionarias del Jardín Infantil Rabito, comunican la irregularidad en el funcionamiento de las bombas extractoras causando malestares de diversa índole en la comunidad educativa y usuarios en general.

3. Solicitud de Compras y contrataciones N° 15632, de fecha 05/11/2015, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama solicita la reparación y mantención de jardines infantiles y oficinas.

4. Que a la luz de los antecedentes señalados, no es posible para esta Dirección Regional, realizar un proceso de licitación, exigidos por la normativa vigente, debido al alto riesgo infeccioso.

5. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

6. Que, la Ley Nº 19.886 en su artículo 8, letra C) y en el decreto de hacienda N° 250 del 2004, reglamento de compras, artículo 10 N° 3, "procederá el trato o contratación directa, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

7. Que, es necesario, en consecuencia realizar con carácter de urgente, en el Jardín Infantil Rabito, obra menor de reparación de bombas expulsoras de aguas servidas, y limpieza de pozos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

R E S U E L V O:

1º Autorizase el procedimiento de trato directo por Urgencia, para la Reparación de máquinas y Equipos en el Jardín Infantil Rabito, reparación de bombas expulsoras de aguas servidas y limpieza de pozos.

2° Contrátese, a Don Fernando Arenas Rojas RUT 6.947.971-5, domiciliado, en Talcahuano N° 51, Copiapó.

3º Páguese a Don Fernando Arenas Rojas RUT 6.947.971-5, la suma de $2.020.000 (Dos millones veinte mil pesos), más IVA., por la contratación antes indicada, de acuerdo a cotización adjunta, previa recepción conforme y entrega de la factura por parte del proveedor.

4º El encargado de adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

5º La unidad supervisora de esta contratación es la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

6º Impútese el gasto, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 006, "Mantención y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos, programa 01 Región de Atacama.

7º Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema www.mercadopublico.cl.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE ATACAMA

CGJ/ACC/MHC/mhc

DISTRIBUCION:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes (con original)